

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	48
Fecha de la Norma:	02/09/2022
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACION

Título:	QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 348 Y 349 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y ADOPTA EL CALENDARIO Y REGLAMENTO MARCO QUE UTILIZARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS, CON EL FIN DE ELEGIR A SUS CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN GENERAL DEL 5 MAYO DE 2024.
Comentario:	Se reglamenta los artículos 348 y 349 del Código Electoral y adopta el calendario y reglamento marco que utilizarán los partidos políticos para la convocatoria y organización de las elecciones primarias, con el fin de elegir a sus candidatos para la Elección General del 5 mayo de 2024.

Temas Relacionados

CODIGO ELECTORAL
PARTIDOS POLITICOS

Referencias

DECRETO 48						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 48						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	10	15/02/2023		-	MODIFICAD O PARCIALMENTE POR	La presente norma modifiko los artículos 3 y 4 del Decreto 48 de 2 de septiembre de 2022.
DECRETO 48						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENT	REGLAMENTA los artículos 348 y 349 del

Jurisprudencia Constitucional
